



Expediente

2025/103-SEC

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: MOCIÓN GM PP SOLICITANDO APORTAR A LA EVHA LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE EL SOLAR SITUADO ENTRE LAS CALLES SAN PEDRO Y GREGORIO RIZO CON EL OBJETO DE QUE SE ESTUDIE LA VIABILIDAD DE DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA. (RE2025018367 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025). AE2025/103-SEC.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz adjunto GM PP) dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formula al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

ÚNICO: 26 de noviembre de 2025, se registra de entrada con el número 2025018367 moción del grupo municipal del Partido Popular solicitando aportar a la EVHA la información necesaria sobre el solar situado entre las calles San Pedro y Gregorio Rizo con el objeto de que se estudie la viabilidad de destinarlo a la construcción de viviendas de protección pública, que a continuación se transcribe literalmente:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543767653013333



“D. Sergio Puerto Manchón, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Aspe, al igual que ocurre a nivel autonómico y nacional, se encuentra en una grave situación de acceso a la vivienda. Los precios no han dejado de aumentar y, sólo durante el último año, se han incrementado en un 15% para la compra de vivienda y entre un 9 y 13% en el caso del alquiler.

Así mismo las dificultades de financiación representan una barrera, en muchas ocasiones infranqueable, para la adquisición de viviendas, especialmente para los jóvenes.

Este incremento de los precios, junto con la fuerte demanda de vivienda y la escasez de oferta, sitúa el problema de la vivienda como uno de los más acuciantes en España, en la Comunitat Valenciana y, por supuesto en Aspe.

Así, con el objeto de paliar esta circunstancia, la Generalitat y la FVMP suscribieron en abril de 2024 un Convenio Marco de colaboración para la adhesión de las administraciones locales con el propósito de movilizar el suelo público existente en la Comunidad Valenciana para la promoción y construcción de viviendas de protección pública (Plan Vive). Convenio al que el Ayuntamiento de Aspe se adhirió a las pocas semanas.

La Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA), entidad pública empresarial adscrita a la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, es el instrumento de la Generalitat Valenciana para el desarrollo de las políticas de vivienda y será la entidad responsable de poner en marcha los procesos de licitación que permitan la construcción de vivienda asequible en la Comunidad Valenciana así como de realizar los informes de viabilidad sobre los solares de propiedad municipal remitidos a tal efecto por parte de los ayuntamientos.

A este respecto, el Ayuntamiento de Aspe remitió, en septiembre de 2025, a la EVHA, la información de un solar de titularidad municipal ubicado en la C/ Vicente Cervera, siendo este el único que cumplía unas características mínimas para poder desarrollar una posible promoción de viviendas de protección pública.

No obstante, también es cierto que las dimensiones del solar no permitirían la realización de más de 10 viviendas aproximadamente algo que, a priori, no facilita el desarrollo de una posible promoción de estas características.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543767653013333



El pasado día 11, tras no pocas dudas y cambios de opinión a lo largo del presente ejercicio, el Equipo de Gobierno confirma su intención de adquirir en este año 2025 el solar que ocupa la esquina entre las calles Gregorio Rizo y San Pedro. Una vez más y cuando todo parecía indicar que dicha compra se llevaría a cabo en 2026, el Equipo de Gobierno rectifica sobre lo manifestado por el propio alcalde apenas un mes y medio antes y se da prisa para realizar una modificación de crédito que permita abordar la compra de dicho solar. Se dota con 200.000€ una partida para tal efecto que previamente había sido eliminada a lo largo del presente ejercicio.

La intención del Equipo de Gobierno es cambiar el uso de ese solar que hoy tiene la calificación de “urbano edificable” por el de “dotacional, plaza”.

No vamos a entrar en estos momentos en valorar todas las dudas que esta operación de compra nos genera, algo que ya se puso de manifiesto el pasado día 11 en pleno extraordinario, ni en la aparente dificultad que para el cumplimiento de los plazos necesarios se atisba teniendo en cuenta antecedentes similares gestionados por este Equipo de Gobierno.

Pero si podemos afirmar que se está obrando de manera poco transparente y con unas prisas, en nuestra opinión innecesarias, que nos generan no pocas dudas sobre el éxito final de esta operación.

Desde el PP planteamos una opción diferente a la que valora el Equipo de Gobierno. Una opción que, estamos convencidos, tiene su lógica, sus argumentos a favor y que no se trata para nada de “demagogia barata” como se nos acusó el pasado día 11 por parte del Concejal de Hacienda.

Esa opción no es otra cosa que la de explorar todas las opciones posibles para que ese solar pueda acoger una promoción de viviendas de protección pública y eso pasa, de inicio, por solicitar a la EVHA un estudio de viabilidad respecto a ese solar.

Es cierto que el plan general marca un máximo de 3 alturas, 3 alturas que en un solar de 1.041m² podría suponer, aproximadamente, unos 2.100m² de superficie útil que, para viviendas de 75m² podrían suponer unas 25 viviendas.

Pensamos que es un dato que, por lo menos, merece una valoración, más cuando les recuerdo que cuando se aprobó la adhesión de este ayuntamiento al Plan Vive, acordamos también la creación de una comisión para valorar las parcelas o solares que pudieran ser puestas a disposición de la EVHA, algo que, en el caso que nos ocupa, no se ha hecho.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que por parte de los servicios técnicos municipales se aporte a la EVHA la información necesaria sobre el solar situado entre las calles San Pedro y Gregorio Rizo con el objeto de que se estudie la viabilidad de destinarlo a la construcción de viviendas de promoción pública

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543767653013333



Aspe, 26 de noviembre de 2025

Fdo. y rubricado por D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz adjunto GM PP)."

ACUERDO

Adoptado por 11 votos a favor y 10 votos en contra, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV.

Abstenciones:--.

SEXTO: Dar traslado de este acuerdo a las Área de Territorio (Urbanismo) y Servicios a la Persona (Vivienda) para que por parte de los servicios técnicos municipales soliciten a la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA) el oportuno estudio de viabilidad para destinar a la construcción de viviendas de promoción pública el solar ubicado entre las calles San Pedro y Gregorio Rizo.

Expedido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2025, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 01/12/2025 Hora: 22:58:37

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 02/12/2025 11:25:57

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15704543767653013333

